



**CONVOCATORIA DE
PROYECTO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA INTEGRADA EN CENTROS (CLIC).
CURSO 2013/2014**

RESOLUCIÓN

Año: 2013

Número: S-1386

Fecha: 24 de mayo 2013

Servicio: CeFIAME

Referencia: RH

VISTOS:

1. Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
2. Resolución número 2153, de 9 de agosto de 2012, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de delegación de competencias y asignación de funciones.
3. Informe del Centro Educativo al Centro de Formación, Innovación y asesoramiento en Materia Educativa (CeFIAME) sobre la convocatoria para la selección de Centros Públicos y Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Competencia Lingüística Integrada en Centros durante el curso 2013-2014

El Director General de Educación (P.D., Resolución nº 2153, de 9 de agosto de 2012) ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Convocar procedimiento para la selección de Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Competencia Lingüística Integrada en Centros (CLIC) durante el curso 2013-2014, de acuerdo con las bases que se establece a continuación.

BASES

Base Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar un Proyecto de Competencia Lingüística Integrada en Centros (CLIC).



Gobierno de La Rioja

Base Segunda.- Características.

- 1.- A los efectos previstos en esta convocatoria, el Proyecto de Competencia Lingüística Integrada en Centros es la concreción del Proyecto Educativo de Centro en relación con la competencia en comunicación lingüística.
- 2.- Las áreas y materias de: Lenguajes: comunicación y representación, Lengua Extranjera, Lengua Castellana y, al menos, otra área o materia deben estar presentes en el Proyecto.
- 3.- En el desarrollo del mismo, los docentes implicados elaborarán un Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística que recogerá el análisis de la situación de la competencia lingüística en el Centro, los objetivos, las prioridades de actuación del Proyecto y los acuerdos adoptados para promover el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- 4.- De acuerdo con las líneas establecidas en ese Documento Conjunto, los profesores que deseen participar diseñarán actividades y tareas del currículo de sus áreas y materias de forma integrada con actividades y tareas de otras áreas y materias con el objetivo de potenciar la competencia lingüística de los alumnos.
- 5.- Las actividades y tareas del apartado anterior se llevarán a cabo a partir del segundo trimestre, una vez que esté diseñado el Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística.
- 6.- Sólo se podrá utilizar una Lengua Extranjera que cursen los alumnos.
- 7.- Los componentes del Proyecto de Competencia Lingüística Integrada en Centros (CLIC) llevarán a cabo este Proyecto de formación y autoformación bajo el marco formativo de Grupo de Trabajo en Centros.
- 8.- Se garantizará, en todos los casos, que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje ni a las calificaciones finales de los alumnos.

Base Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se impartan enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad.

Base Cuarta.- Medidas de apoyo a los centros y docentes participantes.

- 1.- Los componentes del Proyecto de Competencia Lingüística Integrada en Centros se constituirán en Grupos de Trabajo en Centro, accederán a la formación específica de dichos Grupos según las necesidades del desarrollo del Proyecto y obtendrán la certificación de las horas de formación del Grupo de Trabajo.
- 2.- Las diversas actividades de formación estarán relacionadas con el desarrollo de la competencia lingüística, la aplicación del Tratamiento Integrado de Lenguas (TIL), la aplicación de un enfoque metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje



Gobierno de La Rioja

integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE) y la actualización del nivel de conocimientos de las Lenguas Extranjeras que participan en el Proyecto.

Base Quinta.- Requisitos.

Los Proyectos de Competencia Lingüística Integrada en Centros que se acojan a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El Proyecto será realizado por varios docentes en las siguientes áreas o materias: Lenguajes: comunicación y representación, Lengua Castellana, Lengua Extranjera y otras áreas y materias.
- b) El Proyecto deberá contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
- c) El Equipo Directivo, los Departamentos de Lengua Extranjera, Lengua Castellana y los demás Departamentos objeto del Proyecto y los maestros especialistas en las diversas áreas, deberán estar dispuestos a colaborar y apoyar el desarrollo de la competencia lingüística del centro.
- d) Los componentes del Proyecto de Competencia Lingüística Integrada en Centros se constituirán en Grupos de Trabajo y, en ese marco, elaborarán un Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística que recogerá los aspectos descritos en la Base Segunda de esta convocatoria: el análisis de la situación de la competencia lingüística en el Centro, los objetivos, las prioridades de actuación del Proyecto y los acuerdos adoptados para promover el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- e) Los docentes de áreas o materias no lingüísticas que vayan a llevar a cabo actividades y tareas en una Lengua Extranjera deben acreditar – al menos - el nivel B1 del MCER.

Base Sexta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de participación, según modelo del Anexo I, podrán recogerse en la Dirección General de Educación, Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, C/ Marqués de Murrieta 1ª planta o en el portal de educación <http://www.educarioja.org>

2.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Proyecto que se desea realizar según el modelo de Anexo II, que deberá ser cumplimentado por cada uno de los profesores que participen.
- b) Certificado del Secretario del Centro, con el visto bueno del Director en el que conste la aprobación de la participación del centro en el Proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar.

Base Séptima.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes de participación cualquiera de las dependencias indicadas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de que los solicitantes



Gobierno de La Rioja

optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser enviada.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el 15 de junio y finalizará el 27 de septiembre de 2013.

Base Octava.- Comisión de Selección.

La selección de los Proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- La Coordinadora de Programas Europeos
- La Coordinadora de Lenguas Extranjeras y Programas Internacionales, que actuará como Secretaria.

Base Novena.- Resolución de Concesión.

La Comisión de Selección y Seguimiento, informada la Inspección Técnica Educativa, emitirá un informe al Director General de Educación que dictará la Resolución de concesión indicando los centros solicitantes que cumplen los requisitos y pueden participar en el desarrollo de estos proyectos durante el curso 2013/2014 Esta Resolución será notificada a los centros y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en el portal educativo <http://www.educarioja.org>.

Base Décima.- Obligaciones de los centros seleccionados.

1. El equipo directivo tomará las medidas organizativas adecuadas para posibilitar la puesta en marcha y el desarrollo del Proyecto, como por ejemplo:

a) Facilitar, en la medida de lo posible, que:

- El equipo de docentes que desarrolle el Proyecto imparta docencia en los mismos grupos de alumnos.
- El equipo de docentes que desarrolle el Proyecto comparta una hora no lectiva para dedicar a la formación en el Grupo de Trabajo constituido.

b) Garantizar que la participación en este Proyecto no repercuta negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la consiguiente calificación final de los alumnos.

c) Cualquier otra medida que favorezca el desarrollo positivo del Proyecto.



Gobierno de La Rioja

2. El equipo directivo nombrará un Coordinador del Proyecto de Competencia Lingüística Integrada en Centro (CLIC) de entre los docentes participantes.

Base Undécima.- Funciones del Coordinador del Proyecto.

Funciones del Coordinador:

- a) Levantar las actas de las reuniones de trabajo y de las sesiones de formación del Grupo de Trabajo constituido.
- b) Representar al equipo docente del Proyecto en sus relaciones con la Administración Educativa.
- c) Elaborar y presentar a la Comisión de Selección el Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística del Proyecto.
- d) Durante el mes de octubre, responsabilizarse de las inscripciones online de los docentes participantes en el proyecto y enviar ese listado firmado al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.
- e) Al finalizar el curso 2013-2014 deberá confirmar online la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.
- f) Asimismo, antes del **27 de junio de 2014** deberá hacer llegar al citado CeFIAME el Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística al que se refiere la base Décimo Tercera.
- g) Si una vez iniciado el proyecto, algún profesor cursara baja y el docente que le sustituye quisiera incorporarse al mismo, el coordinador deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que cursa baja y la que le sustituye, así como la fechas de cese e incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona que cursó baja vuelve a incorporarse al proyecto.
- h) De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la decimosexta de esta convocatoria.

Base Décimo Segunda.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la Comisión de Selección llevará a cabo las funciones de apoyo de los proyectos seleccionados. En este sentido, a mediados de curso, podrá efectuar visitas a los centros y convocar en el segundo trimestre del curso escolar una actividad de seguimiento e intercambio de experiencias.

Base Décimo Tercera.- Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística.

1.- Los centros participantes deberán presentar al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado e Innovación Educativa, **hasta el día 27 de junio de 2014, inclusive**, un Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística, elaborado por el Coordinador (Base Undécima, c) que recogerá los siguientes apartados:



Gobierno de La Rioja

- a) El análisis de la situación de la competencia lingüística en el Centro, los objetivos, las prioridades de actuación del Proyecto y los acuerdos adoptados para promover el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- b) Materiales: Diseño, planificación, secuenciación y producto final de la/s tarea/s y actividad/es orientadas al desarrollo de la competencia lingüística que los docentes de las distintas áreas y materias hayan trabajado de forma integrada en formato digital.
- c) Valoración del grado de consecución de los objetivos previstos en el Proyecto.

2.- Los docentes que no presenten el Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística en el plazo establecido no recibirán certificación.

Base Décimo Cuarta.- Certificaciones

Teniendo en cuenta el Documento Conjunto de Desarrollo de Competencia Lingüística, los datos obtenidos en las Actas de reuniones del Grupo de Trabajo y las horas de formación en el seguimiento de los Proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento propondrá al Director General de Educación la expedición de certificaciones a los participantes por un máximo de 60 horas al Coordinador y de 45 horas a los restantes docentes.

En Logroño, a 24 de mayo de 2013

Gobierno
de La Rioja
Educación, Cultura y
Turismo
Educación

José Abel Bayo Martínez.
Director General de Educación